GOBERNACIÓN DEL TOLIMA — Soluciones que transforman	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANCHIQUE** **NIT. 890.702.915-6** **MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA**

RESOLUCION No. 012
(OCTUBRE 11 DE 2018)

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 005

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANCHIQUE

En Ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que la ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007 –Decreto 1082 de 2015, Reglamento Interno y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Anchique, es una institución de Régimen Especial, que se rige por los principios de la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Recursos y competencias para la prestación de servicios en Educación.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Reglamenta el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que la Institución Educativa cuenta con Reglamento interno para la contratación.

Que el 10 de Octubre de 2018 a las 04:00 PM finalizo el plazo para la recepción de propuestas a la Convocatoria Pública No. 005.

Que se presentaron dos oferentes para participar de la convocatoria No. 005.

Que los proponentes no cumplieron al 100% con el pliego exigido en la convocatoria, en especial las actividades inscritas en la cámara de comercio.

Que en mérito de lo anterior.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Que en aras de garantizar el principio de transparencia y responsabilidad se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de Octubre 09 de 2018, cuyo objeto es: Compra de video beam, pupitres, computador portátil, nevera, cabina de sonido, sillas

plásticas, biblioteca, pilas, mouse y teclados ya que los documentos adjuntos a las propuestas presentadas, no cumplen al 100% con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

Dado en Natagaima, a los 11 días del mes de Octubre de 2018.

RAMIRO APACHE SOTO
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO